

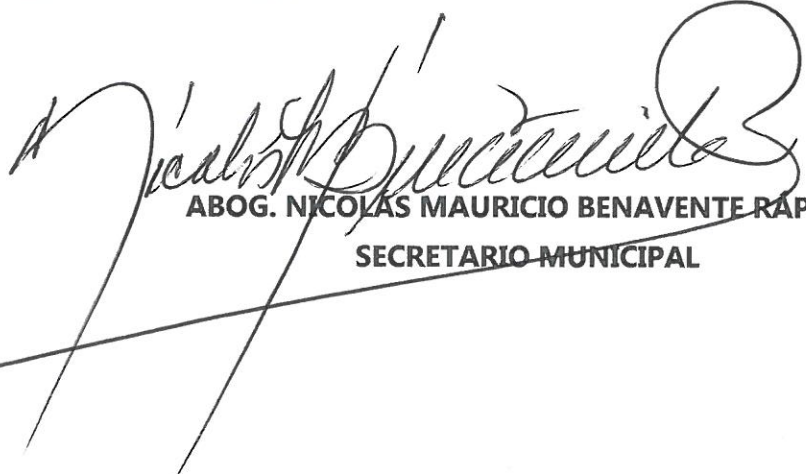


Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de abril 2023

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
1	32-2023	3/4/2023	6.2	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitud de Exoneración del pago de impuesto de Bienes Inmuebles	La Corporación Municipal resolvió remitir el Expediente SM-011-2021 contentivo de las solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles presentado por la UCENM, a las oficina de la Gobernación Departamental de Cortés, tal como lo ordena el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el artículo 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; <u>previo al informe que deberá de elaborar el Secretario Municipal</u>
2	32-2023	3/4/2023	6.3	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitud de Exoneración del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios	La Corporación Municipal resolvió remitir el Expediente SM-012-2021 contentivo de las solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios presentado por la UCENM, a las oficina de la Gobernación Departamental de Cortés, tal como lo ordena el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el artículo 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; <u>previo al informe que deberá de elaborar el Secretario Municipal.</u>


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.32-2023 de fecha 03 de abril de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 03 de abril de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal por Ley, Jorge Pompilio Hernández Arias**, con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... **6.2. El Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presenta Recurso de Apelación** en contra de la resolución emitida según punto No.7.16 del Acta No.39-2021 de fecha 12 de julio del año 2021, referente a la **Solicitud de Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles del año 2021; diligencias que se identifican con el Expediente SM-011-2021;** recurso de apelación que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de Exoneración del impuesto Municipal de Bienes Inmuebles interponiendo el Recurso de Apelación contra la resolución, según punto de acta número 7.16 del Acta #39-2021 de sesión de fecha 12 de julio del año 2021 la cual me fue notificada vía email el día 14 de marzo del año 2023 siendo las nueve de la mañana con cuatro minutos (09:04) del año en curso. **Primero:** Que en fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés (2023) tal y como lo ordenó la Secretaría de Gobernación y Justicia a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, acordó admitir y darse por enterada del auto pronunciado por la Secretaría de Gobernación y Justicia Departamental de Cortés, en relación al Expediente SM-011-2021 mismo que contiene las diligencias presentadas



Carlos Luciano Pineda Durant



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



por las representación legal en su momento referente a la exoneración de bienes inmuebles correspondiente al año 2021. **Segundo:** En relación a este segundo considerando solamente manifestar que por un Lapsus Calami la representación legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en ese momento omitió el recurso legal correspondiente (Reposición por el Recurso de Apelación) dando lugar a que el medio de impugnación presentado fuera resuelto declarándolo sin lugar siendo lo correcto el Recurso de Reposición por lo que en base a Ley y estando en tiempo y forma venimos a presentar ante esta Honorable Corporación Municipal el Recurso Legal correspondiente (Apelación) todo con la única intención de darle continuidad al proceso administrativo respectivo. **Tercero:** En relación al tercer considerando quiero manifestar que la Exoneración de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021 solicitada a esta Institución Municipal es un derecho adquirido conforme a la legislación vigente del país como ser la Ley de Educación Superior ya que la misma Constitución de la República dispone que los niveles de la educación formal, serán determinados en la Ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con esto se manifiesta claramente que educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será dice Autorización, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Educación Pública por lo que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República se le atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior en Honduras, por lo que se consideró necesario que la educación como tal estuviese regulada por una Ley que desarrolle en si los preceptos Constitucionales creándose para tal fin la Ley de Educación Superior la cual fue creada mediante Decreto No.142-89 la cual en su artículo 43 de la misma manifiesta lo siguiente; los Centros de Educación Superior, estatales, privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones locales o nacionales, sin excepción alguna, relacionado esto con los artículos 75 #1 y 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades que tiene carácter de impuesto. El impuesto de bienes inmuebles y que están exentos de dicho pago inciso ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro de leyes vigentes a la fecha relacionado también a los artículos 7-8-10-11-12-16-104 #4 de la Ley del Impuesto sobre la renta, igualmente relacionado con el Decreto de creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) 142-89 en su artículo 43 ley de creación de la UCENM; acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras #841-132-2001 donde se manifiesta de forma tácita en base a publicación de La Gaceta





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 en su Capítulo I, artículo-1 del Decreto antes mencionado; Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, en sus artículos 75, 76 de las Leyes vigentes a la fecha. **Fundamentos de Derecho.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 60, 62, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículo 215, 216, 218, 220 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 212, 213, 215, 216 y 217 de la Ley de Municipalidades; artículos 7-8-10-11-12-16-104 #4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto No.142-89 en su artículo 43 referente a la Ley de Educación Superior; Artículo 75#1 y 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades; Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2011 en su capítulo I de las Leyes vigentes del país. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, Pido: Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación correspondiente, proceder a la remisión del expediente en mención a la dependencia de la Honorable Secretaría de Gobernación y Justicia del Departamento de Cortés, para que emita la resolución declarando con lugar el recurso y conceder a mi representada la exoneración del impuesto de bienes inmuebles". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del Recurso de Apelación presentado por el Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en contra de la resolución emitida según punto No.7.16 del Acta No.39-2021 de fecha 12 de julio del año 2021, referente a la Solicitud de Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles del año 2021; diligencias que se identifican con el Expediente SM-011-2021. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal habiendo escuchado y analizado el Recurso de Apelación anteriormente leído, **resuelve:** Que se proceda a remitir el Expediente SM-011-2021 contentivo de las solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), a las oficina de la Gobernación Departamental de Cortés, tal como lo ordena el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el artículo 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; previo al informe que deberá de elaborar el Secretario Municipal.- **TERCERO:** Considerando lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: ***"Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas..."***, este punto de acta se emite



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

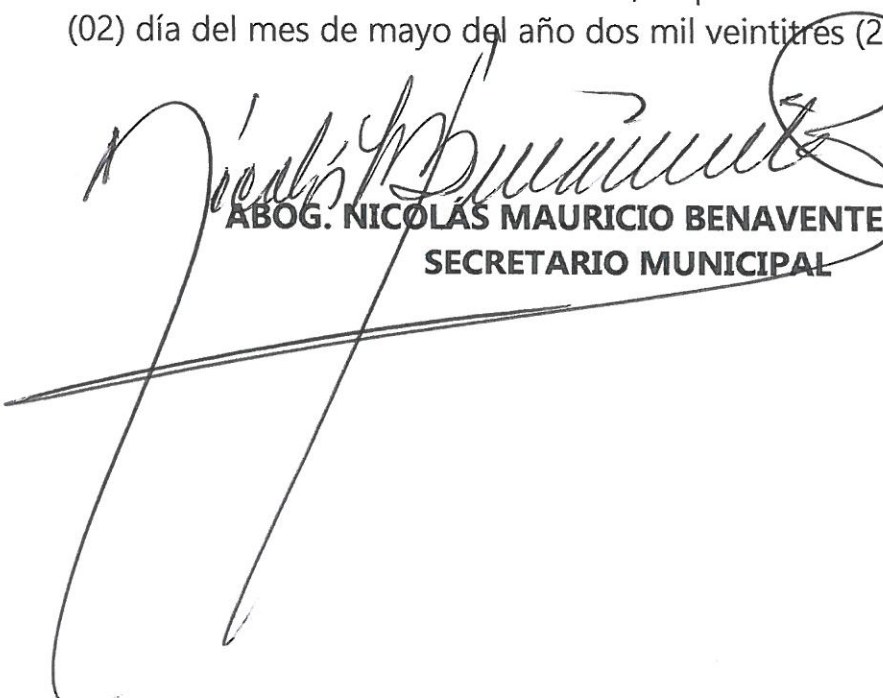
Correo Electrónico: oop.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO**. Transcribir este punto de acta al Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Control Tributario, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal por Ley, Jorge Pompilio Hernández Arias** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:04 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) día del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: cip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.32-2023 de fecha 03 de abril de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 03 de abril de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal por Ley, Jorge Pompilio Hernández Arias**, con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2... **6.3. El Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presenta Recurso de Apelación** en contra de la resolución emitida según punto No.7.15 del Acta No.39-2021 de fecha 12 de julio del año 2021, referente a la **Solicitud de Exoneración del pago de impuestos de Industria, Comercio y Servicios del año 2021; diligencias que se identifican con el Expediente SM-012-2021;** recurso de apelación que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de Exoneración del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios, interponiendo el Recurso de Apelación contra la resolución, según punto de Acta número 7.15 del Acta No.39-2021 de sesión de fecha 12 de julio del año 2021, la cual me fue notificada vía email el día 14 de marzo del año 2023 siendo las nueve de la mañana con cuatro minutos (09:04) del año en curso. **Primero:** Que en fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés (2023) tal y como lo ordeno la Secretaría de Gobernación y Justicia la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, acordó admitir y darse por enterada del Auto pronunciado por la Secretaría de Gobernación y Justicia Departamental de Cortés en relación al Expediente SM-012-2021 mismo



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ois.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



que contiene las diligencias presentadas por la representación legal en su momento referente a la Exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio correspondiente al año 2021. **Segundo:** En relación a este segundo considerando solamente manifestar que por un lapsus calami la representación legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en ese momento omitió el recurso legal correspondiente (Reposición por el Recurso de Apelación) dando lugar a que el medio de impugnación presentado fuera resuelto declarándolo sin lugar siendo lo correcto el Recurso de Reposición por lo que en base a ley y estando en tiempo y forma venimos a presentar ante esta Honorable Corporación Municipal el Recurso Legal correspondiente (Apelación) todo con la única intención de darle continuidad al proceso administrativo respectivo. **Tercero:** En relación al tercer considerando quiero manifestar que la Exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2021 solicitada a esta Institución Municipal es un derecho adquirido conforme a la legislación vigente del país como ser la Ley de Educación Superior ya que la misma Constitución de la República dispone que los niveles de la educación formal, serán determinados en la Ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con esto se manifiesta que la Educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será dice autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Educación Pública por lo que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República se le atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, por lo se consideró necesario que la educación como tal estuviese regulada por una Ley que desarrolle en si los preceptos Constitucionales creándose para tal fin la Ley de Educación Superior la cual fue creada mediante Decreto No.142-89 la cual en su artículo 43 de la misma manifiesta lo siguiente: Los centros de Educación Superior, estatales, privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuesto, arbitrios y contribuciones locales o nacionales sin excepción alguna relacionado esto con los artículos 75 #3, 76 inciso ch) según la reforma del Decreto 124-95 y 78 inciso ch) según reforma por Decreto 48-91 de la Ley de Municipalidades la cual manifiesta que tienen carácter de Impuesto el impuesto de bienes industria, comercio y servicio que están exentos de dicho pago inciso ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro; artículo 109, 110, 116 en relación con el artículo 78 de esta ley, Decreto 26-2019 No.34,928 de fecha 25 de abril del año 2019 de leyes vigentes ala fecha relacionado también a los artículo 7-8-10-11-12-16-104 #4 del 27 de diciembre del año 1963 de la Ley del



[Handwritten signature]

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Impuesto sobre la Renta, igualmente relacionado con el Decreto de Creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) 142-89, en su artículo 43 Ley de Creación de la UCENM acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras #841-132-2001 donde se manifiesta de forma tácita en base a Publicación de La Gaceta No.-841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 en su capítulo 1, Artículo -1 del Decreto antes mencionado el cual se lee en su s primeros tres (3) párrafos; Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior. Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, en sus artículos 42 relacionado con los artículos 75, 76, 78, 79, 109 de las Leyes vigentes a la fecha. **Fundamentos de Derecho.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 60, 62, 137, 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; artículo 215, 216, 218, 220 del Reglamento de la Ley de Municipalidades artículo 212, 213, 215, 216 y 217 de la Ley de Municipalidades; artículo 7-8-10-11-1216-104 #4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto No.142-89 en su artículo 43 referentes a la Ley de Educación Superior, artículo 75 #1 y 76 inciso ch) Decreto #26-2019 de la Ley de Municipalidades acuerdo No.-841-432-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 en su capítulo 1, Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Villanueva, Cortés en sus artículos 42 relacionado con los artículos 75, 76, 78, 79, 109 de las leyes vigentes del país. **Petición.** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación correspondiente, proceder a la remisión del Expediente en mención a la Dependencia de la Honorable Secretaría de Gobernación y Justicia del Departamento de Cortés para que emita la resolución declarando con lugar el recurso y conceder a mi representada la exoneración del impuesto de Industria, Comercio y Servicios". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del Recurso de Apelación presentado por el Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en contra de la resolución emitida según punto No.7.15 del Acta No.39-2021 de fecha 12 de julio del año 2021, referente a la Solicitud de Exoneración del pago de impuestos de Industria, Comercio y Servicios del año 2021; diligencias que se identifican con el Expediente SM-012-2021. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal habiendo escuchado y analizado el Recurso de



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Apelación anteriormente leído, **resuelve:** Que se proceda a remitir el Expediente SM-012-2021 contentivo de las solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), a las oficina de la Gobernación Departamental de Cortés, tal como lo ordena el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el artículo 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; previo al informe que deberá de elaborar el Secretario Municipal.- **TERCERO:** Considerando lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: ***“Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas...”***; este punto de acta se emite con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO.** Transcribir este punto de acta al Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Control Tributario, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal por Ley, Jorge Pompilio Hernández Arias** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:04 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”

